RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00355-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO -COOPEMA
DEMANDADO: EMMA RUBY FLOREZ MALDONADO

INFORME SECRETARIAL.
Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Enero 15 de 2021

STEPFANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de lo que se llegare a desembargar de propiedad de la demandada EMMA RUBY FLOREZ MALDONADO, con C.C. No. 32641718, que cursa en el Juzgado DIECIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, dentro de proceso con Radicación No. 2019-0226. Ofíciese.

2. Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de lo que se llegare a desembargar de propiedad de la demandada EMMA RUBY FLOREZ MALDONADO, con C.C. No. 32641718, que cursa en el Juzgado VEINTIUNO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, dentro de proceso con Radicación No. 2019-0225. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

*MCD*

***Firmado Por:***

***NAZLI PAOLA PONTON LOZANO***
***JUEZ***
***JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:* ***57dd8ed7c31c6afa495bd4c9724f36a3f66e613ee51e82c3f13248aeb5edbf21***
*Documento generado en 15/01/2021 11:08:20 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica***